

NIIF Completas - Boletín de Actualización: Marzo 2014

Boletín 2014-3 Marzo de 2014

Bienvenido al boletín de actualización de las NIIF

Este boletín de NIIF es obtenido directamente del boletín de actualización del IASB que resume las noticias relativas a la Normas Internacionales de Información Financiera. Todos los temas de actualización de la NIIF están disponibles en inglés en el sitio web del IASB, y en español en www.nicniif.org.

Contenido:

IASB

- Temas generales
- Elementos de los estados financieros y reconocimiento
- Guías adicionales para respaldar las definiciones de activo y de pasivo
- Capital contable
- Medición (Valuación)
- Presentación del estado de resultado integral
- Temas conceptuales
- Otro resultado integral (ORI).

Arrendamientos

- Modelo de reconocimiento por el arrendatario
- Modelo de reconocimiento por el arrendador
- Arrendamiento de equipos menores
- Plazo del arrendamiento
- Reevaluación del plazo de arrendamiento
- Contratos de corto plazo

Contratos de seguros

- Liberación del margen contractual de servicio
- Efectos de cambios de la tasa de descuento presentados en ORI

Cambios a la IAS 41, *Agricultura*

Proyecto de revelaciones

Método de participación en estados financieros individuales

Cambios a la IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*

Asuntos del Comité de Interpretaciones

COMITÉ DE INTERPRETACIONES

Reconocimiento de ISR diferido sobre pérdidas no realizadas

Estado condensado de flujos de efectivo

Implementación de la IFRS 11, *Acuerdos conjuntos*

Revelaciones sobre negocio en marcha

IFRIC 21, *Gravámenes*

IAS 17, *Arrendamientos*

IAS 8, *Políticas Contables, Cambios en Estimados Contables y Errores*

IFRS 10, *Estados Financieros Consolidados*

IAS 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

IAS 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

El Consejo del IASB se reunió el 14 de marzo para recibir del Staff comentarios a alto nivel sobre las respuestas del proceso de auscultación del Documento para Discusión sobre el Marco Conceptual (el MC). Durante esta junta se hicieron comentarios pero no se tomaron resoluciones. En la junta de abril el Staff propondrá la estrategia para llevar a cabo las deliberaciones sobre las respuestas. El objetivo de estas deliberaciones es desarrollar el proyecto de MC que se auscultará en el segundo semestre del año. Los temas discutidos fueron:

Temas generales. Uno de los miembros del Consejo inquirió si las respuestas indicaban si había mucho o poco detalle en el documento, respondiendo el Staff que las respuestas indicaron que había mucho en las discusiones sobre medición, pasivo y capital y ORI. Por otra parte se pide más información sobre baja de activos y pasivos, y la unidad de medida (o sea el conjunto de partidas que se agregan para ser medidas).

Uno de los consejeros indicó que un área en la cual se tiene que tomar pronto una decisión es en la de presentación de desempeño financiero y su interacción con el ORI, con objeto de determinar si debe hacerse más investigación al respecto para el MC o tratarlo en un proyecto por separado.

El Director de Investigación indicó que uno de los temas recurrentes en las respuestas es el efecto que tendrá el MC en las normas particulares. No se ha preparado una lista de los conflictos, pero tendrán que identificarse los principales, a un alto nivel. Otro de los temas que ha surgido consistentemente tanto en juntas del Consejo como en sesiones de retroalimentación ha sido la definición de pasivo y la del ORI, la cual deberá precisarse en el MC.

Elementos de los estados financieros y reconocimiento. El principal tema es si los cambios originarán que se reconozcan más activos y pasivos, los cuales se deben a que se está actualizando cómo se aplican las definiciones en las últimas normas que el Consejo ha discutido. Se requiere que se comunique mejor la razón de estos cambios para las decisiones a tomar en futuras normas.

Al respecto uno de los consejeros indicó que algo muy importante es dónde se va a incluir la noción de probabilidad, si en el reconocimiento o en la medición (valuación), y si esto es algo que debe tratarse a nivel del MC o de las normas. Aun cuando habría más flexibilidad en las normas, podrían originarse inconsistencias con el MC.

En cuanto a reconocimiento de derechos, el Staff indicó que quienes están de acuerdo con el enfoque de la nueva norma de arrendamiento están de acuerdo en el reconocimiento de derechos, tal como el derecho de uso.

Guías adicionales para respaldar las definiciones de activo y de pasivo. Se discutió dónde debería de estar el concepto de negocio en marcha, que es esencial para la definición de activos y pasivos, ya que dada su importancia debería estar en un lugar prominente del MC. El Staff indicó que la discusión sobre negocio en marcha se considera adecuada y que el problema es dónde colocarla. Un consejero indicó que es un principio fundamental, por su efecto en la valuación de activos y su impacto en pasivos a reconocer.

Por otra parte, se comentó que gran parte del Documento para discusión se enfoca a pasivos y eso cuestiona si la definición de pasivo es inadecuada y hay acuerdo sobre la de activo. El Staff indicó que eso se debe a que el área donde se observan más problemas en la práctica es en los pasivos. Uno de los consejeros indicó que debe definirse adecuadamente lo que es una obligación asumida y la compulsión económica relativa.

Asimismo, se discutió que debe ser evidente que el estado de resultados esté bien coordinado con el efecto de reconocimiento de activos y pasivos.

Capital contable. La discusión versó sobre si debe seguirse un enfoque binario de pasivo y capital o establecerse una cadena continua de derechos sobre los activos de la entidad. El problema es que si se utiliza el concepto de una cadena de derechos, sería difícil fijar la frontera entre pasivo y capital.

Por otra parte se discutió si se permitiría tener un enfoque de “mezzanine” para ciertas partidas, con lo cual el usuario podría decidir cómo considerar la naturaleza de las partidas en esa categoría. Sin embargo, varios miembros del Consejo indicaron que tener tres categorías en pasivo y capital, crearía un conflicto con el estado de desempeño financiero que requiere dos. Sin embargo, otros miembros del Consejo consideraron que la idea de un “mezzanine” podría ser interesante y vale la pena explorarla. Otro consejero indicó que existe una necesidad importante de tener una mejor información sobre los derechos y cómo el capital, que es un residual, podría ser dividido bajo distintos escenarios. Asimismo, indicó que si se mejora la información sobre cuáles son los derechos incluidos en el capital, eso quitaría presión sobre el tema de clasificación.

El Director Técnico del Staff indicó que se está efectuando investigación sobre cómo los mercados de capitales valúan los distintos instrumentos y existen comentarios de algunos que el de capital deberían estar en el pasivo y viceversa. Sin embargo, indicó que ésta no debe ser la base para la distinción, que debe basarse en si existe una obligación de transferir recursos. Asimismo, indicó que hay información que se refiere a la entidad en su conjunto y otra que se refiere a las diferentes categorías de tenedores de capital, por lo que existen muchas dimensiones a este problema a resolver con una clasificación binaria en el estado de situación financiera.

Medición (Valuación). El Staff indicó que existe un comentario general de que los temas de medición y presentación, y ORI deben considerarse como un paquete, ya que eso daría una visión de donde deben estar presentadas diversas partidas en el estado de resultado integral.

En cuanto al tema de mantenimiento de capital, el Staff indicó que la decisión era de mantener el concepto actual y revisarlo cuando se trate el proyecto de inflación en el

futuro. Un consejero apoyó esta decisión, indicando que este tema llevaría mucho tiempo y hay otros que requieren ser tratados ya por el MC.

Se discutió también si la sección de medición debería de incluir los temas de conversión de moneda extranjera y de método de participación. El Staff indicó que la razón por la cual se omitieron del Documento para Discusión fue porque estos deben ser tratados a nivel de una norma específica.

Presentación del estado de resultado integral. Uno de los consejeros comentó que muchos indican que la utilidad o pérdida neta es el principal indicador de desempeño. Sin embargo, los usuarios no saben cómo definirla. Por otra parte, si se pudiera definir ¿Sería aún el principal indicador de desempeño? Otro consejero indicó que el ORI se usa para resolver algunos “enredos” contables y que fuera de estas partidas el resto es utilidad o pérdida neta, la cual debe abarcar lo más posible de las actividades, en lugar de buscar una definición que podría ser muy artificial.

Otro consejero indicó que existe mucha interacción entre medición y partidas del ORI, por lo cual estos dos temas deben discutirse en conjunto.

Temas conceptuales. En cuanto al tema de prudencia, un consejero indicó que si la información es confiable, no es necesaria la prudencia. Un miembro del Staff indicó que ambos conceptos están interrelacionados y que, si existe prudencia, habrá más confiabilidad, a lo cual el consejero replicó que información prudente no es necesariamente más confiable, siendo la prudencia conservadora y sesgada, siendo apropiada cuando existe mucha incertidumbre. Otro consejero también indicó que la prudencia debe enfocarse a circunstancias de incertidumbre en la valuación. Otro miembro del Staff indicó que la retroalimentación recibida indica que hay muchos puntos de vista de lo que es prudencia.

Un consejero sugirió que se trabajara primero en confiabilidad, ya que si las cifras son confiables, no hay mucha necesidad para la prudencia. Otro consejero indicó que hay afirmaciones sobre prudencia que pueden ser contradictorios con el concepto de neutralidad.

Hubo una discusión sobre conducción de negocio (stewardship) y si quienes respaldan este concepto quieren más información del pasado. El Staff indicó que así era, pero que proveer información necesaria para tomar decisiones era en ciertos casos diferente de la necesaria para evaluar la conducción del negocio.

Un consejero indicó que los estados financieros son esencialmente un indicador del desempeño de la administración actual, y que ese desempeño es el mejor indicador del desempeño futuro, por lo cual la evaluación de la conducción del negocio da información muy importante para tomar decisiones de inversión. Otro consejero indicó que no le gustaba que estos conceptos se consideraran de mucha importancia en los estados financieros, pues conducirían a subjetividad.

Al respecto, un consejero indicó que ha observado que en varios países se ha utilizado el concepto de presentación razonable (True and fair view) para pasar por encima de algunas normas, por lo cual el Consejo debe ser cuidadoso con el uso de temas conceptuales.

Otro resultado integral (ORI). El Director de Investigación indicó que hay un nivel muy bajo de entendimiento de lo que es el ORI entre los usuarios y que, aun cuando no existan cambios al respecto, debe darse más explicación del objetivo del uso del ORI. Un consejero indicó que este tema requiere de mucho cuidado, pues muchos usuarios dejan de analizar partidas que pasan al ORI. Otro consejero indicó que debe revisarse la definición de ORI si se quiere que los usuarios entiendan lo que es.

Arrendamientos. El 18 y 19 de Marzo del 2014 los Consejos del IASB y FASB se reunieron en Norwalk (sede del FASB), para discutir diversos temas de la norma de arrendamientos, tendientes a simplificar el tratamiento para el arrendatario. Los temas que se discutieron fueron relativos al reconocimiento de arrendamientos, como sigue:

Modelo de reconocimiento por el arrendatario. El Staff presentó los enfoques que pueden seguirse:

1. un solo método en que se reconoce el arrendamiento como la compra de un derecho de uso de un activo. Alternativamente, utilizar un enfoque dual, permitiendo el manejo de arrendamientos de propiedades como tipo "B", según el proyecto de mayo de 2013;.
2. similar al anterior, pero introduciendo una categoría de equipo integrado en el inmueble como tipo "B" y, lo que no sea parte del inmueble, como tipo "A"
3. seguir un enfoque similar al de la IAS 17, arrendamientos, en el cual se clasifica el arrendamiento como la compra de un activo, si el arrendatario ha obtenido el control del activo.

El Staff no hizo ninguna recomendación, pues no llegaron a un consenso. El enfoque 2 se desechó por ambos Consejos.

Al discutir si se aplica el enfoque 1 o el 3, se preguntó al Staff cuál sería la diferencia del efecto en resultados de ambos enfoques. La respuesta es que es mínima y no llega al 2%.

A continuación se discutió cual enfoque sería más fácil de implementar. El punto de vista de los preparadores en EUA es que el 3 sería más fácil, pues ya se ha seguido y existen los sistemas para manejarlo. En Europa el 3 ya cuenta con sistemas para su aplicación, pero el 1 es menos complejo. Los japoneses se inclinaron finalmente por el 1.

Se discutió que el objetivo no es utilizar el menos costoso, sino que debe utilizarse el que permita incorporar la mayoría de los arrendamientos en el estado de situación financiera. Ambos enfoques no crean complejidades contables importantes y el 1 está menos sujeto a juicio en su aplicación. Los costos de nuevos sistemas para el enfoque 1 no serían importantes. Por lo tanto, la diferencia no está ligada a costos, sino que se trata de puntos de vista distintos de cuál es el mejor tratamiento.

En cuanto a los usuarios de los estados financieros, los analistas de crédito se inclinan más por el 1 y los de capital no tienen preferencia. Lo que sí desean es que los arrendamientos se muestren en el estado de situación financiera.

La diferencia conceptual entre ambos enfoques, es que se considera que existe una liga entre el activo arrendado y el pasivo en el caso de los derechos de uso que no existe bajo el concepto anterior de arrendamiento financiero.

En cuanto al enfoque de derecho de uso, se tendrá que aplicar una prueba para ver si un arrendamiento califica como temporal de una propiedad. Asimismo, puede resultar que se estructuren los contratos de tal manera que los contratos temporales de propiedades pasen a ser los comunes y no los excepcionales. En cuanto a considerar que existe una compra, ésta conlleva a beneficios y riesgos ilimitados a quien controla el activo, en tanto que éstos están limitados en un arrendamiento. Lo anterior respalda la necesidad de un enfoque dual (operativo y financiero).

Con respecto a la liga del activo y el pasivo por derecho de uso, se concluyó que dado que se considera como una venta, no hay una liga entre el activo y el pasivo. En cambio en un arrendamiento de un inmueble, el monto del activo está directamente relacionado con el monto del pasivo.

Después de discutir los méritos de cada enfoque, se tomó un voto, recibiendo el enfoque 1 un apoyo por el IASB, con 11 votos, y el enfoque 3 fue preferido por el FASB, con 6 votos, no existiendo convergencia en este punto crítico.

Modelo de reconocimiento por el arrendador. El Staff indicó que hay poca preocupación por el reconocimiento por el arrendador bajo la norma actual, no existiendo quejas de que se debe cambiar el modelo actual, y pocos comentarios de que debe existir simetría entre el tratamiento por arrendatario y arrendador. Se analizaron tres enfoques:

1. determinar si el arrendamiento es económicamente similar a una venta o un arrendamiento operativo con base en lo indicado por la IAS 17;
2. igual que el anterior, pero incorporando que si no se transfiere el control del activo al arrendatario, la utilidad en la venta se reconoce a lo largo del plazo del contrato, de acuerdo con lo que se establece en la nueva norma de reconocimiento de ingresos; y
3. la clasificación de los arrendamientos sería en función del modelo de negocios.

La discusión fue alrededor de los enfoques 1 y 2. Nadie respaldó el enfoque 3. Varios consejeros del FASB y del IASB indicaron que no es necesario cambiar el tratamiento contable actual. Algunos miembros del IASB se inclinaron por el enfoque 1. Sin embargo, este enfoque fue criticado por un miembro del IASB y uno del FASB, pues no es consistente con el enfoque de un activo por derecho de uso.

Varios consejeros del FASB indicaron que el enfoque 2 está mejor alineado con la nueva norma de reconocimiento de ingresos. Sin embargo, un consejero del IASB indicó que relacionar la norma de arrendamiento con la de reconocimiento de ingresos es problemático, pues los arrendamientos están explícitamente excluidos de dicha norma.

Otro consejero del IASB indicó que, para el arrendador, la norma de arrendamientos está basada en la transferencia de riesgos y beneficios de la propiedad del activo en tanto que la de reconocimiento de ingresos está basada en si el adquirente ha obtenido el control de los activos. Lo anterior no permite reconocer una utilidad en la transferencia del activo, si los riesgos y beneficios están compartidos entre el arrendador y el arrendatario. Algunos consejeros del IASB indicaron que estarían de acuerdo con el enfoque 2, en tanto no se indique indebidamente que está relacionado con la norma de reconocimiento de ingresos.

Se llevó a cabo una votación en la cual la mayoría de los consejeros del IASB votaron a favor del enfoque 1 y todos los del FASB por el 2.

Arrendamiento de equipos menores. Para proveer una dispensa de reconocer en el activo estos equipos, el Staff propuso varias alternativas relativas a definir materialidad, aplicar a nivel de portafolio de contratos y establecer por separado como reconocer estas partidas. Los equipos menores son aquellos que representan muchas partidas de bajo costo y alto volumen, tales como computadores, equipo de oficina y otras partidas similares.

En cuanto a definir materialidad, los consejeros aprobaron, con una excepción, que no se requiere definir materialidad y no se incluirá una guía específica al respecto.

Se discutió la alternativa de manejar los contratos de equipos menores a nivel de un portafolio, lo cual permitiría reducir costos y aun así presentar información relevante. La mayoría de los consejeros estuvieron de acuerdo. Los consejeros del IASB indicaron que incluirán la guía relativa en la parte de la Guía de aplicación de la norma, en tanto que los del FASB indicaron que la incluirán en las bases para conclusiones.

Se discutió si la exención podría también abarcar equipo no especializado para la operación de la entidad. Varios consejeros objetaron esta propuesta, pues se podrían excluir activos no especializados que fueran de importancia. Al respecto varios consejeros inquirieron cual era la interacción del principio de reconocimiento y valuación sobre el de portafolio de equipos menores, considerando que en los contratos de equipos menores no se reconocería el valor del dinero en el tiempo. El Staff aclaró que el objetivo de reconocimiento y valuación tiene más peso que el de eximir los equipos menores, y que tal exención es una opción en las políticas contables. Se votó si la exención de partidas menores es igual a que estas quedan fuera del alcance de la norma y no es una opción. Los consejeros del IASB votaron 11 a 4 que queda fuera del alcance y todos los del FASB consideran que es una opción.

Plazo del arrendamiento. Se discutió si se debería mantener la definición del plazo de un contrato, considerando si las extensiones podrían estar sujetas a la evaluación de

que exista un “incentivo económico significativo” para determinar el plazo total. La discusión incluyó consideraciones de si el umbral de un incentivo económico significativo era suficientemente alto y qué hacer con equipos especializados para la operación, que podrían tener renovaciones periódicas y que, por ser especializados, tienen el incentivo.

Los consejeros decidieron que al determinar el plazo deben considerarse todos los factores relevantes para determinar si existe un incentivo de extender el plazo y que la entidad debe incluir la opción de extensión si está razonablemente segura de que ejercerá la opción, habiendo considerado todos los factores económicos relevantes.

Reevaluación del plazo de arrendamiento. El Staff indicó que está dividido sobre dicho tema, estando algunos de acuerdo en que debe reevaluarse el término periódicamente y otros indicaron que una vez determinado en su inicio no debe reevaluarse. Se discutió si la decisión debe estar controlada por el arrendatario y si no se originarían condiciones para estructurar contratos con ciertos objetivos. El FASB estuvo de acuerdo en reevaluar el plazo por una mayoría de 4 a 3 y el IASB por una alta mayoría. Se discutió si las opciones de compra deben ser tratadas igual que las opciones de terminación o renovación, acordando por unanimidad los consejeros que así debe ser. Finalmente, los consejeros decidieron que la reevaluación del plazo no se requiere para los arrendadores.

Contratos de corto plazo. Se discutió si debe seguir la exención de contratos de corto plazo y si el plazo debe ser de un máximo de un año, incluyendo opciones de extensión o si las opciones de extensión deben evaluarse de la misma manera antes indicada para reevaluar los plazos de los contratos. Varios miembros del FASB indicaron que mantener la misma evaluación podría dar oportunidades de estructurar contratos de forma indebida para eximirlos y que la regla de un máximo de 12 meses era entendible y fácil de aplicar. Se tomó un voto y el FASB aprobó que las extensiones de plazo deben evaluarse con el mismo criterio que para las demás extensiones, por una mayoría mínima de 4 a 3 y el IASB por una mayoría amplia de 13 a 3.

En cuanto a revelaciones de arrendamientos a corto plazo se discutió que ésta debía indicar cuáles fueron las bases para clasificar a corto plazo ciertos arrendamientos, para que los usuarios entiendan el efecto de utilizar la opción. También se discutió si debería de darse información sobre vencimientos futuros de estos contratos, lo cual se descartó en vista de que son contratos a menos de un año. También se discutió si debe revelarse el gasto reconocido por estos contratos. Se acordó revelar las características cualitativas de los contratos y el monto del gasto, teniendo 5 votos a favor en el FASB y 10 en el IASB.

Para terminar la sesión conjunta, el Presidente del FASB preguntó a sus consejeros si deseaban cambiar su voto para converger en el tratamiento por el arrendador de los contratos de arrendamiento, pero sólo dos consejeros indicaron que podrían considerarlo.

El Consejo del IASB el 18 y 21 de Marzo del 2014 discutieron en esos dos días los siguientes temas:

Contratos de seguros. Se discutió la liberación del margen contractual de servicio y el tratamiento de cambios en la tasa de descuento en ORI, como sigue:

- **Liberación del margen contractual de servicio.** El Staff propuso que las diferencias entre los estimados corrientes e iniciales de los flujos de efectivo para cobertura y otros servicios futuros deben ser agregados o disminuidos del margen contractual de servicio por devengar, en tanto éste no sea negativo, y si las diferencias se refieren a cobertura pasada, éstas deben afectar directamente resultados. Se debatió el tema si debe permitirse modificar el margen de servicio para considerar los efectos anteriores, estando de acuerdo con la propuesta del Staff.

El Staff propuso también que cambios favorables en los estimados, que surgen cuando ya se reconocieron pérdidas estimadas en periodos anteriores, pueden revertir las pérdidas por la cobertura futura, afectando la pérdida o utilidad neta. Los consejeros estuvieron de acuerdo con la propuesta del Staff.

El Staff también propuso que cambios en el ajuste de riesgo relativo a cobertura y otros servicios futuros puede ajustar el margen contractual de servicio por devengar y que los cambios relativos a cobertura y servicios pasados deben afectar resultados. El Staff indicó que uno de los factores de cambio es el debido a cambios en la tasa de interés y que ese tema debe discutirse por separado. Asimismo, se discutió si este ajuste debe evaluarse por contrato o puede aplicarse sobre la base de portafolios. El Staff indicó que en las pruebas de campo realizadas se observó que el ajuste de riesgo se determina a nivel de portafolio, lo cual es recomendable. Los consejeros estuvieron de acuerdo con las propuestas del Staff.

- **Efectos de cambios de la tasa de descuento presentados en ORI.** El Staff recomendó que el uso del ORI para reflejar los efectos de las tasas de descuento no debería ser obligatorio, sino una opción. Esto estaría sujeto a desarrollar revelaciones adecuadas sobre el efecto de los cambios en las tasas de descuento durante el periodo. Se debatió el tema, considerando si debería ser obligatorio el uso del ORI, si debería ser una opción y, en el último caso, si la opción sería irrevocable. Se aprobó por 13 votos que debe ser una opción.

Se discutió si la opción debería ser una política contable que podría modificarse y si debería de aplicarse a todos los contratos dentro de un portafolio. En cuanto a que sea una política contable que puede revocarse, el Staff indicó que eso daría más flexibilidad.

En cuanto a aplicar por portafolio de contratos el Staff indicó que el portafolio sería una unidad de reconocimiento (nivel de agregación) adecuada. Hubo algunas objeciones de si eso no afectaría la transparencia, comparabilidad y entendimiento de la información de la entidad. Un consejero indicó que aún cuando el portafolio parece ser una unidad de reconocimiento adecuada, habría que explorar otras posibilidades, tales como grupos de portafolios o segmentos (daños, vida, etc.).

Otro consejero indicó que la política debería ser al nivel de la entidad. El Presidente del IASB preguntó si desean que el Staff realice una mayor investigación para no establecer el nivel de la unidad de reconocimiento a un nivel tan bajo y si debe imponerse mayor disciplina sobre cambios en políticas contables. Sin embargo, 13 consejeros estuvieron de acuerdo con la propuesta del Staff.

En cuanto a revelaciones, el Staff propuso que para todos los contratos debe revelarse el gasto por interés del periodo, el efecto por cambios en la tasa de interés y el efecto en el margen de servicio contractual de los cambios en las tasas de interés. Además, por aquellos cambios que se presentan en ORI, revelar el efecto de haber utilizado la tasa al principio del periodo y el movimiento del ORI en el periodo. Se discutió si estas revelaciones eran necesarias y no excesivas y por qué no se habían incluido en el proyecto a auscultación. Se comentó que las revelaciones tenían que actualizarse para reflejar decisiones sobre tratamiento contable alcanzadas por el Consejo. Las propuestas del Staff se aprobaron por 15 votos.

En la junta de abril se discutirán los temas de reconocimiento de ingresos de seguros y otros temas contenidos en las respuestas de la auscultación

Cambios a la IAS 41, Agricultura. El Staff indicó que el Consejo había ya discutido los temas principales sobre el tratamiento de plantas productivas en la junta de febrero y que deseaba conocer si los consejeros tenían otros temas que considerar. Un consejero indicó que sería conveniente considerar si las plantas productivas podrían reevaluarse o mantenerse al costo, considerando que en varios países era común la revaluación de las propiedades, planta y equipo, pidiendo al Staff que investigue si el modelo de revaluación puede aplicarse también a las plantas productivas. Hubo otros comentarios sobre redacción del cambio.

Proyecto de revelaciones. El Consejo recibió información sobre el avance del proyecto y no se pidió tomar decisiones. El Staff explicó las iniciativas a corto y a mediano plazo.

El Staff indicó que se está incluyendo al equipo de taxonomía de XBRL de IFRS en las discusiones sobre revelaciones. Un consejero preguntó por qué, si el Consejo nunca consideraría temas de XBRL. El director del proyecto indicó que la retroalimentación ha sido muy positiva y que para hacer el proceso más positivo, sugiere presentar el tema a la Fundación IFRS, como parte del debido proceso del proyecto de taxonomía.

Los temas a corto plazo son los de cambios a la IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*, el de materialidad y el de cambios en deuda. El de cambios a la IAS 1 se presentará al Consejo una vez terminado el periodo de auscultación de los cambios. Los otros dos se discutirán por separado.

En los temas a mediano plazo, uno es el de investigación de los principios de revelaciones, que explora si el IASB debe establecer principios que reemplacen a los incluidos en las normas actuales. Al respecto el equipo de revelaciones está trabajando cerca del de Marco Conceptual. Un consejero inquirió si debe reiniciarse el proyecto de *Presentación de Estados Financieros*, que fue abandonado, pues pretendía cambiar la estructura de los estados, y que lecciones podrían obtenerse de dicho proyecto. Otro

consejero indicó que el alcance del proyecto de revelaciones no estaba claro, especialmente en cuanto a la relación con las normas existentes.

El director del proyecto indicó que no pretende reabrir el proyecto de *Presentación de Estados Financieros*, pero si ver que parte del mismo puede ser útil. Como la mayoría de los consejeros no conocieron ese proyecto, se pidió que se informe del mismo en una próxima sesión. Un consejero cuestionó si dicho proyecto está realmente estrechamente relacionado con el de revelaciones y que eso no fue preguntado en la Consulta de la Agenda de 2011. El Vicepresidente del IASB indicó que después de la presentación se decidirá si debe preguntarse algo en la Consulta de la Agenda de 2015.

Otro de los proyectos de mediano plazo es la revisión de las revelaciones en las normas existentes, el cual dependerá de los principios de revelación, que tienen que ser definidos en el Marco Conceptual.

Un consejero cuestionó si la identificación de redundancias no puede iniciarse ya. El director del proyecto indicó que esto es algo que el equipo de taxonomía está haciendo, pues la taxonomía incluye todas las revelaciones. Un consejero inquirió si se verá el tema de las revelaciones etiquetadas como “mínimas” en las normas, pues muchas de ellas se hacen sin considerar su materialidad, con lo cual estuvo de acuerdo el director del proyecto.

En cuanto a materialidad, el director del proyecto indicó que se consultó a varios organismos, concluyendo que es un tema de comportamiento. Se preguntó a los consejeros si consideraban que un proyecto sobre materialidad en revelaciones debería llevarse a cabo, si éste debería tener el objetivo de ayudar en la aplicación de juicio al aplicar materialidad y si el proyecto debería de enfocarse a materialidad en su conjunto, con un énfasis particular en las notas.

Varios consejeros indicaron que el tema de materialidad es muy amplio, pues abarca no sólo lo que debe revelarse, sino también el efecto de materialidad en errores y en reconocimiento de transacciones. Asimismo, se cuestionó como se puede “ayudar” a utilizar el juicio en forma consistente y cuál sería el producto final. La directora del proyecto indicó que no han definido un producto final pero que el proyecto se enfocaría en la falta de guías para la aplicación de materialidad en las revelaciones en las notas. Con base en las discusiones se concluyó que debe seguirse adelante con el proyecto, con lo cual el Presidente del IASB estuvo de acuerdo.

En cuanto al proyecto de revelaciones de deuda neta, la encargada del proyecto indicó que lo que se busca es que exista un mejor entendimiento de la deuda de una entidad, explicando dónde está la deuda y de dónde se generan los recursos para pagarla, lo cual puede estar en distintas entidades y países, y pueden existir restricciones de flujos de efectivo. Las revelaciones adicionales estarían enfocadas a conciliaciones de distintas cifras de los estados financieros. En gran parte se trabajaría con el estado de flujos de efectivo y específicamente con la sección de financiamiento de dicho estado. La directora del proyecto indicó que los usuarios quieren mayor información de vencimientos de deuda y la generación de recursos para pagarla. Se recomendó al Staff no requerir revelaciones que serían excesivamente largas. Finalmente, el Presidente del IASB solicitó si los consejeros estaban de acuerdo en seguir con este proyecto, no existiendo objeciones.

Método de participación en estados financieros individuales. El Consejo revisó un análisis del Staff sobre las 60 cartas que se recibieron y después de debatir acordó modificar la IAS 27, *Estados Financieros Separados*, para permitir también el uso del método de participación para valorar la inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos bajo el método de participación. En la junta del próximo mes se debatirán otros temas comentados en las cartas.

Cambios a la IAS 1, Presentación de Estados Financieros. El Consejo discutió unos cambios a la IAS 1, relativos a la clasificación de pasivos, cuando se trata de préstamos que se van renovando o en los casos en que el deudor tiene derecho a diferir el pago. Los cambios son eliminar en el párrafo 69 que el deudor debe tener un derecho incondicional, eliminando la palabra “incondicional”, eliminar del párrafo 73 que el deudor tiene la “posibilidad” (discretion) indicando que tiene el “derecho”. Asimismo en el párrafo 73 se indica que el pago se hará mediante “transferencia de efectivo, otros activos o servicios”, para indicar los tipos de recursos y finalmente se enfatiza que sólo derechos vigentes a la fecha de los estados financieros pueden afectar la clasificación del pasivo.

Asuntos del Comité de Interpretaciones. El Consejo debatió varios cambios a normas propuestos por el Comité de Interpretaciones, como sigue:

- Cambio a la IFRS 10, *Estados Financieros Consolidados*. Las propuestas son:
 - Si una entidad de inversión debe reconocer la inversión en una subsidiaria que es una entidad de inversión, que presta servicios adicionales de inversión a terceros, a su valor razonable. No se llegó a una decisión pues hubo ocho votos a favor, siete en contra y una abstención.
 - Permitir la exención de preparar estados financieros consolidados a una tenedora intermedia de una entidad de inversión que no es en sí una sociedad de inversión. Hubo 13 votos a favor, dos en contra y una abstención.
 - Aplicación del método de participación por una entidad que no es entidad de inversión en su inversión en la entidad de inversión. Se acordó modificar la IAS 28, *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*, para que al aplicar el método de participación una entidad que no es una entidad de inversión no valúe la inversión en un acuerdo conjunto a valor razonable y puede, por razones de costo/beneficio, mantener la valuación que tiene la asociada que sea una entidad de inversión, a valor razonable. Hubo 13 votos a favor, dos en contra y una abstención
- Se aprobó que las modificaciones a la IFRS 11, *Acuerdos Conjuntos*, aprobadas en noviembre de 2013 entren en vigor el 1° de enero de 2016, en lugar del 1° de enero de 2015. Estas mejoras se refieren a la adquisición de participación en operaciones conjuntas.
- En el caso de venta o contribución de activos entre una tenedora y su asociada o negocio conjunto, se acordó que la utilidad o pérdida en la venta o contribución se reconoce sólo hasta el grado de participación de otros inversionistas. Quince consejeros estuvieron de acuerdo. Se acordó que la fecha de entrada en vigor de dichos cambios a la IFRS 10 y a la IAS 28 será hasta el 1° de enero de 2016.

El IASB planea emitir las modificaciones en el segundo trimestre de 2014. Asimismo, planea someter a auscultación un proyecto sobre eliminación de *Transacciones Hacia las Subsidiarias*, en el segundo trimestre del 2014

COMITÉ DE INTERPRETACIONES

El Comité de interpretaciones de IFRS llevó a cabo su junta mensual el 25 de marzo de 2014. Los temas tratados fueron:

Reconocimiento de ISR diferido sobre pérdidas no realizadas. El Staff presentó los cambios propuestos a la IAS 12, *Impuestos a la Utilidad*, para aclarar el reconocimiento de activos de impuesto diferido sobre pérdidas no realizadas en instrumentos financieros medidos a valor razonable y analizar si las aclaraciones propuestas pueden resultar en consecuencias no deseadas para activos no financieros valuados a valor razonable. Las propuestas del Staff fueron debatidas por los miembros del Comité y el Presidente del mismo resumió la discusión indicando que :

- hay un respaldo general del análisis hecho por el Staff;
- el ejemplo está muy complicado en ciertas áreas y le faltaba detalle en otras, por lo cual debe reformularse;
- no hubo objeciones de miembros del Comité con respecto al mensaje básico de lo propuesto;
- el Staff circulará un ejemplo revisado a los miembros del Comité y ellos enviarán directamente sus comentarios al Comité.

Reconocimiento de ISR diferido de un activo alojado en una subsidiaria. Se recibió una solicitud de aclarar como calcular el ISR diferido sobre un activo que se encuentra alojado en una subsidiaria, y se pretende realizar la inversión en dicho activo a través de vender la subsidiaria. El Staff concluyó que las dudas presentadas no pueden ser resueltas en un proyecto de un alcance limitado y recomendó al Comité no tomar este tema en su agenda de trabajo. Se debatió la propuesta del Staff, estando varios miembros a favor de la conclusión y algunos consideran que sí se puede resolver. El Presidente del Comité realizó una votación, que respaldó el punto de vista del Staff, excepto por un voto.

Se cuestionó al Director de Actividades Técnicas sobre el proyecto de impuestos a la utilidad, quien indicó que estaba en la agenda a largo plazo del Consejo y no se le dedicaría tiempo en los próximos tres años. El IASB ha tratado sin éxito de alinear con el FASB la normativa, sin éxito.

Estado condensado de flujos de efectivo. Se discutió que tanto puede condensarse este estado, pues aun cuando la IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*, se refiere a títulos, rubros y subtotales, La IAS 34, *Información Financiera Intermedia*, se refiere sólo a títulos y subtotales y se cuestionó si eso significa que se excluyen los rubros, cuando no es el caso del estado de situación financiera y del de resultados. Se tuvo un debate sobre si debería presentarse algo más que los títulos y subtotales. El Director de Actividades Técnicas indicó que el tema se discutirá en el proyecto de *Revelaciones*, y que es un tema en que el FASB y el IASB no han llegado a un acuerdo, pues el FASB pide básicamente la misma información a fechas intermedias en tanto que el IASB pide una actualización. El punto fundamental es si los estados intermedios son sólo una actualización.

El Presidente del Comité resumió la discusión indicando que:

- el tema es de actualidad, presentado por la Autoridad Europea de Valores y Mercados, por lo cual no es poco común;
- el estado de flujos de efectivo es un estado primario y no menos importante que el de situación financiera o de resultados, por lo que al preparar estados intermedios todos deben de condensarse de la misma manera;
- por lo tanto, no sería factible presentar un estado de situación financiera condensado que sólo incluyera activos, pasivos y capital;
- consecuentemente, en la decisión a publicar debe enfatizarse que debe pensarse en forma consistente en lo que presentan los tres estados y debe verse la norma en su conjunto y no sólo un párrafo que parece permitir presentar sólo tres renglones; y
- la Decisión a Publicar debe indicar lo anterior.

Con base en lo antes comentado, el tema no requerirá más discusión.

Implementación de la IFRS 11, Acuerdos conjuntos. Uno de los temas identificados como prioritarios es si la “evaluación de otros hechos y circunstancias” debe tomar en cuenta hechos y circunstancias que no involucran derechos contractuales y legales. Para varios miembros del Comité esto significa que debe analizarse el fondo sobre la forma, para determinar si un acuerdo conjunto es una operación conjunta y si las partes tienen por tanto propiedad de los activos y responsabilidad por los pasivos de la operación conjunta. El tema fue bastante debatido y una de las conclusiones fue si debería de preguntarse al Consejo que quiere decir “otros hechos y circunstancias”. Si eso implicaba un enfoque estrecho o uno muy amplio. Se comentó que es desafortunado que sólo se incluya un ejemplo de esta situación, que no permite ver otras situaciones.

El Presidente del Comité resumió el debate indicando que:

1. En la junta de enero el Comité concluyó que, aun cuando es poco usual que una Operación conjunta se lleve a cabo a través de una sociedad mercantil, si es usual que se utilicen otros tipos de entidades legales (asociaciones, fideicomisos, etc.). Por lo tanto, el análisis a realizar debe enfocarse a qué tanto se limitan las responsabilidades para las partes; y
2. Debe aclararse si el concepto de “otros hechos y circunstancias” se enfoca a sustancia sobre forma o si se enfoca a situaciones que crean activos y obligaciones para las partes.

Destacó que, con base en lo anterior, el Comité debe llegar a tener un análisis conciso que presentar al Consejo.

Revelaciones sobre negocio en marcha. El Staff presentó una Decisión a Publicar, preguntando al Comité si estaban de acuerdo con ella. Varios miembros del Comité indicaron que la Decisión a Publicar sería muy útil, pues hace referencia a las normas en las cuales existen guías sobre este tema, lo cual ayudará mucho a los preparadores de estados financieros y auditores. Algunos expresaron que no están de acuerdo con la redacción de ciertos puntos, pidiendo se corrijan.

Todos los miembros del Comité estuvieron de acuerdo con dar por terminado este asunto y emitir la Decisión a Publicar, sujeta a las correcciones solicitadas

IFRIC 21, Gravámenes. El Comité decidió que no tratará casos en que un gravamen por realizar una actividad sobre ingresos en que superan un umbral ya sea en proporción de una actividad o sobre una base anual, ya que la guía contenida en la IFRIC 21 sobre reconocer el pasivo cuando se alcanza el umbral es clara. El Comité estuvo de acuerdo con la Decisión a Publicar.

IAS 17, Arrendamientos. Se discutió si debe considerarse el tema de definir costos incrementales a capitalizar en la agenda o no. Algunos opinaron que no, pues la nueva norma de arrendamientos ya los está definiendo. Otros indicaron que es un tema de interpretación, pues en muchos casos se siguen los USGAAP que son más detallados, argumentando que convergen con la norma actual de arrendamientos. Finalmente, la gran mayoría de los miembros del Comité decidieron que no deben emitir una interpretación y las razones de ellos se indicarán en la Decisión a Publicar.

IAS 8, Políticas Contables, Cambios en Estimados Contables y Errores. Se discutió que la IAS 8 indica que en el caso de un cambio en política contable, la nueva debe proveer información confiable y más relevante. En cambio en cuanto a cambios en estimados, sólo indica que éstos se basan en información nueva o mayor experiencia. Se discutió que un cambio en estimado puede deberse a cambios en la información utilizada, pero también en el método seguido para calcular la estimación y si, en este caso, debe indicarse si el resultado debe ser igual o mejor. Se discutió si sería aceptable utilizar por razones de costo un método que es menos preciso, pero aún así es apropiado. La mayoría indicó que no sería aceptable.

Se discutió si este era un tema que debe tratarse a nivel de una Decisión a Publicar o si debería proponerse una modificación a la IAS 8, para indicar que no debe permitirse un cambio a un método que da una información peor. La mayoría se inclinó por proponer una modificación a la IAS 8.

IFRS 10, Estados Financieros Consolidados. Se discutió el borrador de Decisión a Publicar propuesto por el Staff, en respuesta a la pregunta de si las subsidiarias que un fondo de inversión establece en diversos países para tener ventajas fiscales se consideran que están prestando un servicio de inversión y deben consolidarse. La Decisión a Publicar indica que si su única actividad es tener inversiones, cae en la excepción para valuarse a valor razonable y no consolidarse. Se discutió que la subsidiaria puede realizar otras actividades tales como presentar informes regulatorios o puede ser utilizada como un vehículo de financiamiento, que pueden considerarse como servicios de inversión. Se decidió que la Decisión a Publicar debe indicar que la subsidiaria debe realizar únicamente actividades de inversión para caer en la excepción

IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Se revisaron las respuestas al borrador de Decisión a Publicar de una junta anterior relativa a si deben reconocerse tres transacciones con instrumentos primarios por separado como un instrumento financiero derivado. Algunas de las respuestas indican que el Comité no consideró todo lo expuesto por quien hizo la pregunta para llegar a una conclusión. El Comité consideró que la Guía de Implementación B.6 de la IAS 39 es muy clara al respecto, al indicar que si los instrumentos financieros primarios se emiten en conjunto y dan un efecto de flujo mínimo, deben considerarse como un derivado.

Se cuestionó si la Decisión a Publicar podría basarse en una Guía que no es normativa y concluyeron que si es la única guía al respecto, ésta debe seguirse, por lo cual se indicará que “debe” y no solamente “puede” seguirse.

Uno de los miembros del Comité inquirió que pasará con estas guías de la IAS 39, que están hechas para evitar abusos y son buenas para ello, cuando la IAS 39 sea reemplazada por la IFRS 9, *Instrumentos Financieros*. El Staff indicó que se revisará que estas guías queden incorporadas en la IFRS 9.

IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Se discutió una pregunta de cómo debe reconocer el tenedor un instrumento de deuda que puede ser renovado indefinidamente, tiene una opción de liquidación anticipada y del cual se puede suspender el pago de intereses, siendo todas las opciones a favor del emisor. El Staff indicó que no debe tratarse este tema, pues ya fue tratado con anterioridad por el Comité y además, la IFRS 9 va a requerir que en el caso de estas inversiones no se bifurquen los derivados y que todo el instrumento se reconozca a su valor razonable. Algunos miembros del Comité indicaron que la Decisión a Publicar no debe inferir que el Comité no está en posición de resolver el tema, sino que no debe resolver dudas específicas, al no ser común la situación indicada. Se aprobó la Decisión a Publicar, sujeta a unos cambios de redacción.

Ver resumen (en inglés) de lo tratado en la junta preparado por el Staff del IASB en

<http://media.ifrs.org/2014/IFRIC/March/IFRIC-Update-March-2014.pdf>